

Proyecto Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE:

### “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR EN 8 PARADORES ADSCRITOS A TURESPAÑA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION. GRUPO\_03”.

Una vez acreditada por parte del licitador seleccionado la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sirva la presente Resolución para notificar que el Consejo de Administración de SEGIPSA ha acordado la adjudicación al licitador que se indica a continuación, al tratarse de la mejor oferta relación calidad-precio, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos:

- LOTE 1: VESTA REHABILITACIÓN, S.L.
- LOTE 2: VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.U.
- LOTE 3: PROYECTOS Y REHABILITACIONES KALAM, S.A.
- LOTE 4: Desierto
- LOTE 5: UTE PARADOR DE JAÉN
- LOTE 6: VESTA REHABILITACIÓN, S.L.
- LOTE 7: TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)
- LOTE 8: RÈCOP RESTAURACIONS ARQUITECTÒNIQUES S.L.

De conformidad con en el art. 151 LCSP 9/2017, esta Resolución se notificará a todos los candidatos y licitadores, y será publicada en el perfil del contratante, constando el resto de la información establecida en dicho artículo en las Actas de la Mesa de Contratación, ya publicadas en el antemencionado perfil.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los contratos que se vayan a financiar con dichos fondos, y sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación del contrato.**

En este mismo supuesto, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando proceda, será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Madrid, a la fecha del pie de firma

Inés María Bardón Rafael  
Presidenta del Consejo de Administración de SEGIPSA

